CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 05 AGO 2015
Firma: Secretaria GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1043/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL LOCAL DE ARTIGAS" - ID N° 296.669

Asunción, 31 de julio de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 778/2015, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL LOCAL DE ARTIGAS" – ID N° 296.669, y el Interno G.O.C. N° 34/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de julio de 2015.

CONSIDERANDO: Que, se ha procedido al examen de la oferta de la CONSTRUCTORA FILARTIGA - CARDENAS, y se ha analizado la presentación de carácter sustancial en base a lo observado en el Acto de Apertura realizada por el Representante de la empresa JL Y COMPAÑÍA el Señor Diego Jara, confirma que la CONSTRUCTORA FILÁRTIGA – CÁRDENAS ha presentado el Formulario de Oferta N° 1 y cotizado sólo el ítem1.

Que, el Comité de Evaluación, confirma que la CONSTRUCTORA FILÁRTIGA – CÁRDENAS ha presentado el Formulario de Oferta N° 1 y cotizado sólo el ítem1 y considerando que la adjudicación es por el TOTAL y no por ítems, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA FILÁRTIGA – CÁRDENAS, queda DESCALIFICADA, por no cumplir con el Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, ya que el Oferente debía de cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios y conforme lo que estipula la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.

Que, el Comité de Evaluación indica que la oferta de JL y COMPAÑÍA S.A "NO CUMPLE" en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Que, a los efectos de seguir con la segunda mejor oferta presentada por la Firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, se procedió a analizar la Disponibilidad Presupuestaria con que se cuenta para el llamado de referencia, concluyendose que no existe la Disponibilidad Presupuestaria suficiente, para cumplir con los precios ofertados por la Firma mencionada.

Que, por lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas", se recomienda DECLARAR DESIERTA la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL LOCAL DE ARTIGAS" – ID N° 296.669.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, establece en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad lo resuelve, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de julio de 2015, Acta Nº 34/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL LOCAL DE ARTIGAS" ID 269669, en razón de que las ofertas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación y por no contar con la Disponibilidad presupuestaria suficiente.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y al área solicitante del llamado, la revisión de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y efectuar las modificaciones necesarias a fin de posibilitar una mayor participación de oferentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1043/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL